

IBAHERNANDO

EDICTO. Aprobación definitiva modificación diversas ordenanzas fiscales

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de todas las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas y precios públicos para actualizar los tipos de cuantía fija, adoptado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Ibahernando, el día 26 de octubre de 2015, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 209, de fecha 29 de octubre de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones a dicho acuerdo, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, publicándose el texto íntegro del acuerdo aprobado:

“Uno. Se actualizan para el año 2016 los tipos de cuantía fija de las Tasas y Precios Públicos del Ayuntamiento de Ibahernando hasta la cantidad que resulte de aplicar el coeficiente 1,03 a las cuantías exigibles en el ejercicio 2015.

Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valora en unidades monetarias.

En todas las tarifas de las Tasas y Precios Públicos cuyo importe sea inferior a 1 euro, su importe se fijará aplicando el coeficiente 1,03 con seis decimales.

Dos. La tasa mensual por prestación del servicio de recogida de basuras y eliminación de residuos en viviendas, industrias y locales comerciales se incrementa en 0,50 euros, quedando fijada en 7,94 euros.

Tres. Se modifica el apartado 2.1 del artículo 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, que queda redactado del siguiente modo:

“Tarifa de suministro de agua.

1. Se fija una tarifa trimestral por prestación del servicio de 16,56 euros en el núcleo urbano y 18,74 euros trimestrales por prestación del servicio en fincas rústicas”.

Cuatro. Se autoriza al Alcalde a publicar la relación de las cuantías actualizadas de las Tasas y Precios Públicos a que se refiere el apartado primero.

Disposición Final.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se comenzará a aplicar a partir del día 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ibahernando, 9 de diciembre de 2015.

El Alcalde

José Antonio Redondo Rodríguez.

6657